

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 22** *ORDEN 3757/2010, de 11 de noviembre, de la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se convocan para el año 2010 subvenciones en el ámbito de la colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 40.000 habitantes para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general y social.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que, en materia de trabajo, empleo y formación, realizaba el Instituto Nacional de Empleo.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo a este Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Mediante Decreto 15/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, se crea la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración que asume las competencias que hasta el presente momento tenían atribuidas las Consejerías de Empleo y Mujer y de Inmigración y Cooperación.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre de 2003, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

Mediante Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, se adecuó la mencionada normativa al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo, podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 4 de la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, se establece que la convocatoria anual de subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mediante Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 69, de 20 de marzo), se han distribuido territorialmente para el ejercicio 2010, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dicha Orden autoriza a las Comunidades Autónomas a redistribuir los fondos del bloque de Políticas Activas de Empleo entre los distintos programas, entre los que se encuentra el que es objeto de la presente convocatoria.

La crisis económica en la que nos encontramos inmersos está contribuyendo a un intenso crecimiento del desempleo que hace preciso articular medidas de fomento del empleo que, paliando el paro existente, contribuyan a mejorar la situación del mercado de trabajo en nuestra región, mediante el apoyo a la contratación de trabajadores desempleados.

Entre los sectores afectados, es el de la construcción uno de los que concentra un mayor número de personas desempleadas, por ello es conveniente que se adopten medidas adicionales destinadas a la práctica profesional mediante la inserción laboral de los desempleados procedentes de este sector que presenten mayores dificultades para la contratación

laboral. La presente convocatoria refuerza estas acciones, concentrando el apoyo en el fomento de proyectos de obras de interés general y social.

Entre las funciones desarrolladas por el Servicio Regional de Empleo en el marco de las Políticas Activas de Empleo se encuentra la mejora de la ocupabilidad de los trabajadores desempleados a través de su contratación por las Corporaciones Locales, en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las características del desempleo en municipios de menor número de habitantes, sus mayores dificultades para implementar programas apoyados por las Políticas Activas de Empleo que gestiona la Comunidad de Madrid y su menor incidencia en la población desempleada, aconsejan fomentar en los municipios de menos de 40.000 habitantes el desarrollo de acciones dirigidas a la práctica profesional de trabajadores desempleados a través de su participación en el Programa de Colaboración con las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social, razón por la que la presente convocatoria únicamente va dirigida a municipios con población inferior a 40.000 habitantes.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Capítulo único

Convocatoria de subvenciones para el año 2010

Artículo 1

Objeto de la convocatoria

1. El presente capítulo tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones en el año 2010, destinadas a la colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 40.000 habitantes, para la contratación de trabajadores desempleados preferentemente aquellos que hayan agotado las prestaciones por desempleo, para la realización de obras de interés general y social.

La subvención se destinará a financiar los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados que sean contratados para la ejecución de las obras de interés general y social, conforme se establece en las bases reguladoras de este programa.

2. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (“Boletín Oficial del Estado” número 279, de 21 de noviembre) modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 78, de 1 de abril de 2005), así como en la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 2, de 4 de enero de 2005), por la que se ha adaptado la gestión a las especificidades de la Comunidad de Madrid; en la redacción dada por la Orden 3060/2006, de 29 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 26, de 31 enero de 2007); por la Orden 1929/2009, de 24 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de agosto), y por la Orden 4005/2009, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero de 2010), todas ellas de la Consejería de Empleo y Mujer.

Artículo 2

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 40.000 habitantes que se obliguen a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras de interés general y social, y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

2. Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 40.000 habitantes deberán respetar los siguientes límites en cuanto al número de puestos de trabajo solicitados en esta convocatoria, en uno o mas proyectos de obras:

- Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes y hasta 39.999 habitantes: 10 puestos de trabajo.

- Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes: 8 puestos de trabajo.
- Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes y hasta 5.000 habitantes: 6 puestos de trabajo.
- Ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes: 3 puestos de trabajo.

El número de habitantes de cada localidad será el aprobado por el Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de la población resultantes de la revisión del Padrón Municipal, referidas al 1 de enero de 2009.

3. No podrán ser beneficiarias los Ayuntamientos que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3

Presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010, en el Programa 960-Servicio Regional de Empleo, Partida 47220-Políticas Activas de Empleo, cuya cuantía es de 8.000.000 euros.

2. Esta cuantía podrá ser incrementada en función de la redistribución de las cantidades inicialmente asignadas entre los distintos programas contemplados en el bloque A, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 69, de 20 de marzo), por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2010, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

3. Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, del 50 por 100, con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, dentro del período de programación 2007-2013.

Artículo 4

Ámbito temporal

1. La vigencia de esta Orden de convocatoria se extenderá al ejercicio del año 2010.
2. Los proyectos que sean objeto de subvención tendrán como fecha límite de inicio el 31 de diciembre de 2010.
3. Cada proyecto de obras de interés general y social, independientemente de la duración del mismo, tendrá como fecha de finalización obligatoria el día 30 de junio de 2011.

Artículo 5

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden.

2. La solicitud se formulará en el modelo de solicitud que acompaña a la presente convocatoria, y deberá ir firmada por la persona que ostenta la representación legal de la Corporación Local y acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria del proyecto de obras o servicios, Anexo I (dos copias en caso de optar la entidad solicitante por la presentación en papel).
- b) Certificado de aprobación del proyecto de obras, Anexo II.
- c) Certificado de disponibilidad financiera, Anexo III.
- d) Certificado de convenio colectivo de aplicación, Anexo IV.
- e) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos y Certificado de la Tesorería General de

la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social. Estos documentos podrán ser consultados por el Servicio Regional de Empleo previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud, en cualquier fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

- f) Declaración del órgano competente de la entidad solicitante de ayudas concurrentes. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado 7 correspondiente de la solicitud que acompaña a la convocatoria.
- g) Declaración responsable de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado 7 correspondiente de la solicitud que acompaña a la convocatoria.
- h) Declaración responsable de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” número 276, de 18 de noviembre), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado 7 correspondiente de la solicitud que acompaña a la convocatoria.

3. Se limita el número de solicitudes a presentar por cada Ayuntamiento a una solicitud. En la solicitud, el proyecto presentado podrá incluir la ejecución de más de una obra. Pero el conjunto de las obras de un proyecto deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, mismo régimen de ejecución, y misma jornada, duración y fecha prevista de inicio y fin.

4. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el Registro del Servicio Regional de Empleo, Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, o en cualesquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial de Estado” de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular, en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso se hubiese suscrito el oportuno Convenio; en la Comunidad de Madrid, y en los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única. Igualmente, en la oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Para presentar la solicitud por Internet a través del portal de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración a la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, excepto la Memoria del Proyecto de obras contenida en el Anexo I de esta Orden, que deberá aportarse con la solicitud, a través de la opción correspondiente disponible en el portal Administración Electrónica de la página web de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

5. Si del examen de la documentación del expediente se comprobara que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la documentación exigida se le requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, excepto la Memoria del Proyecto de obras, contenida en el Anexo I de esta Orden, que deberá aportarse con la solicitud. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6

Áreas de actividad prioritaria

Las áreas de actividad de prioritaria cobertura, en las que deberán encuadrarse los proyectos de obras, son las que figuran en el Anexo VIII de la Orden 3060/2006, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y que es plenamente coincidente con en el Anexo V de esta Orden de convocatoria.

Artículo 7

Criterios de valoración de las solicitudes

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El mayor interés general y social del proyecto de obras, como consecuencia de:
- 1.º Su ejecución en aquellos municipios que tienen condicionado su desarrollo local por la existencia de restricciones medioambientales, hasta un máximo de 6 puntos, con la siguiente distribución:
 - 6 puntos, cuando el territorio municipal esté afectado por espacios naturales protegidos, en un porcentaje superior al 85 por 100.
 - 4,5 puntos, cuando el territorio municipal esté afectado por espacios naturales protegidos en un porcentaje mayor al 60 por 100 y menor o igual al 85 por 100.
 - 3 puntos, cuando el territorio municipal esté afectado por espacios naturales protegidos en un porcentaje mayor al 35 por 100 y menor o igual al 60 por 100.
 - 1,5 puntos, cuando el territorio municipal esté afectado por espacios naturales protegidos en un porcentaje mayor al 10 por 100 y menor o igual al 35 por 100.
 - 0 puntos, cuando el territorio municipal esté afectado por espacios naturales protegidos, en un porcentaje igual o menor al 10 por 100.

Se entenderán por restricciones medioambientales la pertenencia del municipio a los espacios naturales protegidos de la Comunidad de Madrid que se relacionan en el Anexo VI, con indicación del porcentaje de superficie protegida por municipio.

- 2.º Su ejecución en aquellos municipios en los que el porcentaje del paro registrado por localidad en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante el mes anterior al de publicación de esta convocatoria de subvenciones, respecto a su población, aconsejen las realización de políticas activas de empleo; hasta un máximo de 12 puntos, con la siguiente distribución:

		POBLACION			
		BAJA Menos de 5.000 habitantes	MEDIA Entre 5.000 y 10.000 habt.	MEDIA-ALTA Entre 10.001 y 30.000 habt	ALTA Más 30.000 habitantes
% Desempleo mes anterior a publicación convocatoria / Población	BAJO Menos 3,5%	10 puntos	9 puntos	8 puntos	7 puntos
	MEDIO-ALTO Al menos el 3,5%	12 puntos	11 puntos	10 puntos	9 puntos

- La población de cada municipio será la referida al 1 de enero de 2009, según el Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de la población resultantes de la revisión del Padrón Municipal.
- 3.º Su ejecución en aquellos municipios que tienen un bajo porcentaje de su población ocupada en el sector industrial, según el Anexo VII, hasta un máximo de 6 puntos, con la siguiente distribución:
- 6 puntos, cuando el porcentaje de ocupados en el sector industrial respecto a la población total sea igual o inferior al 1 por 100.
 - 4,5 puntos, cuando el porcentaje de ocupados en el sector industrial respecto a la población total sea mayor al 1 por 100 y menor o igual al 2 por 100.
 - 3 puntos, cuando el porcentaje de ocupados en el sector industrial respecto a la población total sea mayor al 2 por 100 y menor o igual a 4 por 100.
 - 1,5 puntos, cuando el porcentaje de ocupados en el sector industrial respecto a la población total sea mayor al 4 por 100 y menor o igual a 7,5 por 100.
 - 0 puntos, cuando el porcentaje de ocupados en el sector industrial respecto a la población total sea mayor al 7,5 por 100.
- 4.º Su ejecución se encuadra dentro de un acuerdo o convenio suscrito con el Servicio Regional de Empleo para la realización integral de las políticas activas de empleo, o el proyecto se incluya dentro de un plan especial de actuaciones e inversiones: 4 puntos.
- 5.º Su ejecución prevé la participación de colectivos de desempleados con especiales dificultades de inserción, tales como parados de larga duración (jóvenes con más de seis meses de inscripción como demandante de empleo, o mayores con más de doce meses de inscripción), mujeres y discapacitados, hasta un máximo de 3 puntos, con la siguiente distribución:
- El 100 por 100 de los trabajadores desempleados pertenecen a uno o más de los colectivos enunciados: 3 puntos.
 - El 50 por 100 de los trabajadores desempleados pertenecen a uno o más de los colectivos enunciados: 1 punto.
- 6.º Su ejecución permita la participación de un mayor número de trabajadores desempleados en el proyecto, sin menoscabar el contenido de la práctica profesional que mejore la cualificación profesional del trabajador, hasta un máximo de 3 puntos, con la siguiente distribución:
- Proyectos de obras a jornada completa o parcial y de duración igual a seis meses: 3 puntos
 - Proyectos de obras a jornada completa o parcial y de duración entre tres y cinco meses: 1 punto
 - Proyectos de obras a jornada completa o parcial y de duración inferior a tres meses o superior a seis meses: 0 puntos
- b) El mayor nivel de inserción laboral a la finalización del proyecto, certificada por la entidad beneficiaria o empresa colaboradora, y/o la existencia de un plan de inserción, con un máximo de 6 puntos:
- Inserción de, al menos, el 10 por 100 de los trabajadores en la propia entidad beneficiaria mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración, y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración: 2 puntos
 - Inserción de, al menos, el 20 por 100 de los trabajadores en la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra o servicio o en otra empresa del sector con las cuales se haya suscrito el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración, y para la ocupación en que haya sido contratado en el programa de colaboración: 2 puntos
 - Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción, durante tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio, consistente en: a) Puesta a disposición de un tutor de inserción por cada diez trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta aje-

- na, como para el establecimiento por cuenta propia; o b) Puesta a disposición de los recursos que la Corporación Local posea en viveros de empresas, centros de iniciativa empresarial o actuaciones similares, para aquellos trabajadores que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo: 2 puntos.
- c) El encuadramiento del proyecto de obras en alguna de las áreas de actividad prioritarias que se recogen en el Anexo V, por considerarse nuevos yacimientos de empleo o permitir la creación permanente de un mayor número de puestos de trabajo; hasta un máximo de 4 puntos, con la siguiente distribución:
- Proyectos en actividades de prioridad 1º: 4 puntos.
 - Proyectos en actividades de prioridad 2º: 3 puntos.
 - Proyectos en actividades de prioridad 3º: 2 puntos.
 - Proyectos en actividades de prioridad 4º: 1 punto.
 - Proyectos en otras actividades: 0 puntos.
- d) El mayor grado de cofinanciación del proyecto, por financiar la entidad beneficiaria los costes de la realización de acciones complementarias de formación que mejoren la cualificación del trabajador, hasta un máximo de 3 puntos, con la siguiente distribución:
- El 100 por 100 de los trabajadores desempleados reciben acciones complementarias de formación: 3 puntos.
 - Todos los trabajadores desempleados de alguna de las categorías profesionales de los trabajadores desempleados reciben acciones complementarias de formación: 1 punto.
- e) El mayor grado de cofinanciación del proyecto, por financiar la entidad beneficiaria los costes materiales de ejecución del proyecto que mejoren las condiciones prácticas de realización de la obra y la cualificación del trabajador, y supongan, al menos, el 10 por 100 del presupuesto total: 1 punto.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el párrafo final del apartado 1 del artículo 8 de la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer (en su redacción dada por la Orden 3060/2006, de 29 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer), no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.
3. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos valorados se utilizará como norma de desempate la mayor puntuación en los criterios establecidos en el apartado 1 de este artículo, y por el mismo orden. De continuar el empate, se priorizarán las solicitudes en función de la anterior fecha y hora del registro de entrada de la solicitud.
4. La modificación de las condiciones establecidas para la ponderación de la solicitud deberán ser comunicadas al Servicio Regional de Empleo para su valoración, y fundamentarse en causas de fuerza mayor. En caso contrario, el Servicio Regional de Empleo podrá dictar Resolución anulatoria de la Resolución de otorgamiento de subvención y, en su caso, proceder al reintegro de la subvención pagada.

Artículo 8

Instrucción

1. El órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.
 2. Una vez estudiados los expedientes de solicitud de subvención por los técnicos del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en esta Orden, se dará traslado de los mismos a la Comisión de Evaluación.
- La Comisión de Evaluación, cuyas reglas de funcionamiento serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estará formada por:
- El Director del Área de Empleo, que la presidirá.

- Como Vocales:
 - Un representante de la Secretaría General Técnica.
 - Un representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo.
 - El/La Jefe/a de la Unidad de Gestión del Área de Empleo.
- Como Secretario: Un/a Técnico/a de la Unidad de Gestión del Área de Empleo, designado al efecto.

3. Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, el Servicio Regional de Empleo incorporará de oficio al expediente el certificado de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, acreditativo de que la entidad solicitante no tiene deudas con la Comunidad de Madrid en período ejecutivo de pago y, si las tuviera, que están debidamente garantizadas.

4. Previo a la formulación de la propuesta de resolución, se dará traslado de los expedientes a la Comisión Ejecutiva Provincial, regulada en el Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, sobre traspaso a la Comunidad de Madrid de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del Trabajo, el Empleo y la Formación y el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio, por el que se determina la estructura orgánica del Instituto Nacional de Empleo, para que emita informe, que no tendrá carácter vinculante.

5. La Comisión de Evaluación, una vez estudiados los expedientes de solicitud de subvención, elevará la Propuesta de Resolución y el informe de la Comisión Ejecutiva Provincial, a través del órgano instructor, a la Directora General del Servicio Regional de Empleo, quien resolverá la concesión o denegación de la ayuda mediante Resolución motivada e individualizada.

Artículo 9

Resolución

1. La concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva.
2. El plazo de resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de las ayudas. Este plazo podrá ampliarse, excepcionalmente, de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existe resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. La notificación se realizará en el lugar y por el medio que el beneficiario haya señalado en a tal efecto en la solicitud de subvención, según se dispone en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Servicio Regional de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Artículo 10

Informe de selección

Como resumen del proceso de selección de los trabajadores desempleados que hayan sido contratados por la entidad beneficiaria, según el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, la Oficina de Empleo responsable del seguimiento del proyecto elaborará el correspondiente Informe de Selección, según el Anexo VIII.

Artículo 11

Recursos contra la convocatoria

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Tratamiento de los Datos de Carácter Personal

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo” cuya finalidad es “la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid”, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.apdcm.es) y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, todo lo cual se informa en aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Normativa complementaria

En lo no previsto en la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras o servicios de interés general y social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 2, de 4 de enero de 2005), será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” número 176, de 25 de julio de 2006); la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (“Boletín Oficial del Estado” número 279, de 21 de noviembre), y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 78, de 1 de abril).

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Habilitación normativa

Se habilita a la Directora General del Servicio Regional de Empleo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

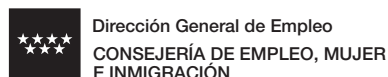
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de noviembre de 2010.

La Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención en el ámbito de la colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 40.000 habitantes para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general y social

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
Localidad		Provincia	País
Fax		Teléfono fijo	Teléfono móvil

2.- Datos del representante

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	En calidad de	
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico		

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Esc.
	Localidad	Provincia	

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Memoria del proyecto de la actividad a desarrollar según Anexo de la orden de convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Certificado de disponibilidad financiera según Anexo de la orden de convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Certificado de aprobación del proyecto de obras según Anexo de la orden de convocatoria.	<input type="checkbox"/>
Certificado de Convenio Colectivo de aplicación según Anexo de la orden de convocatoria.	<input type="checkbox"/>

5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general y social		Importe

7.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta

8.- Declaraciones responsables

Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.					
Declaro responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y					
<input type="radio"/>	Ha realizado la evaluación inicial de riesgos y todavía no tiene obligación de realizar la auditoria del sistema de prevención de riesgos laborales por no haber transcurrido el período de tiempo establecido el capítulo V del R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.				
<input type="radio"/>	Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora			
		Fecha auditoría			
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría			
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, no siendo precisa su inscripción en el registro de empresas exentas.				
<input type="radio"/>	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.				
En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que					
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha cuyo importe, en concurrencia con las subvenciones reguladas en esta Orden no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.					

9.- Datos del proyecto de obras:

Denominación del proyecto					
Duración del proyecto		Nº de trabajadores			
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de finalización		Jornada	
Régimen de ejecución		Área de actividad prioritaria			
Breve descripción del proyecto					

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", y podrán ser cedidos al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de EMPLEO, MUJER E INMIGRACIÓN.
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Empleo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado:**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto los campos "Apellido 1" y "Apellido 2", que no se cumplimentan y los campos "Teléfono móvil", "Portal", "Piso", "Esc." y "Puerta" y "Otros datos de ubicación", que no son obligatorios.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente

4. Documentación requerida

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece en .

5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

La documentación que aparece en se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

6. Subvención Solicitada

Todos los campos de este apartado son obligatorios

7. Entidad bancaria.

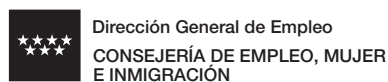
Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

8. Declaraciones Responsables

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda; subvención solicitada, etc.).

9. Datos del proyecto de obras.

En el campo "Denominación del proyecto" se consignará el nombre del proyecto que no podrá superar los 100 caracteres. En el campo "Duración del proyecto" se consignará la duración en meses. En el campo "Régimen de ejecución" se indicará si el proyecto de obras se realiza por administración directa o empresa adjudicataria. En el campo "jornada" se indicará si se trata de jornada a tiempo completo o parcial.



Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
El Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO DE OBRAS

ENTIDAD..... N° EXP.:...../.....

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria del proyecto de obras. Solo se podrán subvencionar obras.. Cada Memoria podrá contener una sola obra, o más de una obra, pero en este caso, todas las obras, deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, mismo régimen de ejecución, mismo grupo de prioridad de las áreas de actividad prioritaria, y misma jornada, duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS (Deberá coincidir con la denominación consignada en el impreso de Solicitud con un máximo de 100 caracteres)

II.

INCLUSION DEL PROYECTO DE OBRAS EN CONVENIO PARA LA EJECUCION INTEGRAL DE LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO O EN UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIONES E INVERSIONES

- El Ayuntamiento tiene suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio, de Fecha para la ejecución integral de las políticas de empleo, cuya copia se adjunta.
El proyecto de obras está incluido dentro del plan especial de actuaciones e inversiones denominado , cuya copia se adjunta o está publicado en el BOCM nº, de fecha

III

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO (Si el proyecto tuviera más de una obra) se complementará los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada una).

(Recuerde que todas las obras del proyecto deberán pertenecer al mismo grupo de prioridad de las áreas de actividad prioritarias).

1. Descripción del contenido de la obra:

1.a) Denominación de la obra:

.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar y que serán objeto del trabajo de los desempleados que participen en el proyecto:

.....

1.c) Anteproyecto técnico y planos:*(Deberá marcar la opción correspondiente):*

- No necesario (Cuando se ejecute una obra menor)
- Se acompaña (Cuando se ejecute una obra mayor)

2. Área de Actividad prioritaria en la que se encuadra la obra:*Área de prioridad primera:*

- Área de actividad de ocio y tiempo libre
- Área de actividad de servicios personalizados y asistencia social

Área de prioridad segunda:

- Área de actividad de gestión del medio ambiente
- Área de actividad de nuevas tecnologías de la información

Área de prioridad tercera:

- Área de actividad de servicios de utilidad colectiva

Área de prioridad cuarta:

- Área de actividad de revalorización de espacios públicos urbanos

Otras Áreas:

-

3. Duración de la obra:

Fecha Prevista Inicio	Fecha terminación	Duración (en meses)
	30/06/2011	

4. Localización de la obra:

.....

.....

.....

5. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las ocupaciones que se pretende contratar:

Categoría Profesional y Grupo Cotización a la S.S. (*)	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar en la obra por cada ocupación	Nº de trabajadores
TOTAL Nº de trabajadores:			

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

6. Interés general y social de la obra:

6.a) Motivación:

.....

6.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra:

Especifique cuál es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:

.....

7. Competencia para la ejecución de la obra:

7.a) Normativa legal que establece la competencia del Ayuntamiento para la ejecución de la obra:

La competencia está establecida en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado..... (cite el apartado)

La competencia está establecida en.....
 (cite la normativa de aplicación y, en su caso, el Boletín o Diario Oficial donde fue publicada)

7.b) Titularidad del objeto de actuación:

Titularidad pública del Ayuntamiento.

Titularidad pública de otra Administración, para la cual se tiene permiso de actuación, que se acompaña con la solicitud _____ (Indique: si/no/en trámite)

Titularidad privada, con escritura de cesión para uso público durante al menos 25 años, que se acompaña a la solicitud _____ (Indique: si/no/en trámite)

(OBSERVACION: los datos consignados en los apartados IV a X de la Memoria irán referidos al conjunto de las obras incluidas en el proyecto)

IV.

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO

(Recuerde que todas las obras del proyecto deberán tener el mismo régimen de ejecución)

- La ejecución se realizará por administración directa.
- La ejecución se realizará por empresa adjudicataria.

V.

TOTAL DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

1. Total de trabajadores *de nueva contratación* que participan en el proyecto:
2. Total de trabajadores desempleados que participan en el proyecto:
3. Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de las nuevas contrataciones:

VI.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO**1. Trabajadores que serán contratados por el propio Ayuntamiento a la finalización del proyecto (*):**

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

()Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar del compromiso de contratación firmado según consta en punto 7 del Anexo I de la solicitud.*

*(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.*

2. Trabajadores que serán contratados por la empresa adjudicataria del proyecto de obras, o por otras empresas del territorio, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

()Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar del compromiso de contratación firmado según consta en punto 7 del Anexo I de la solicitud.*

*(**) Temporal de al menos 6 meses o indefinido.*

3 : Plan de Acompañamiento a la Inserción

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 10 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para la búsqueda de empleo por cuenta ajena o por cuenta propia.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los trabajadores desempleados que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo, a la finalización del proyecto, y por una duración de al menos 3 meses, los siguientes recursos:

(Describa el contenido material, locales, equipamiento, etc, puestos a disposición y la localización de los mismos)

.....

VII.**CUALIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO**

1. ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico del propio Ayuntamiento, o en su caso, de la empresa adjudicataria?:

No

SI:

(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

2. ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional impartida por el Ayuntamiento? *(Deberá marcar una opción)*

NO

SI

(en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente a) plan formativo y b) los medios materiales didácticos):

a) Describa el Plan Formativo:

Categoría profesional y Grupo Cotización a la S.S.	Denominación de la Ocupación	Denominación del Módulo formativo y Número de horas	Descripción de la <u>Unidad Didáctica</u> del Módulo	Número de trabajadores

b) Describa los medios materiales didácticos (aulas, instalaciones y equipos), que el Ayuntamiento pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación ocupacional reseñadas en el cuadro anterior:

.....

VIII.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN

(Determine si el proyecto prevé la participación de colectivos con especiales dificultades de inserción.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado)

No se prevé en el proyecto la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.

Si se prevé en el proyecto la contratación de los siguientes colectivos *(en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente)*:

COLECTIVO	Número de trabajadores	Porcentaje sobre el total de trabajadores del proyecto
<i>Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo</i>		
<i>Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo</i>		
<i>Mujeres</i>		
<i>Discapacitados</i>		

IX.

COSTE DEL PROYECTO

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A) COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1. Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b)..... euros.

a) **Subvención solicitada:** euros.

b) A financiar por el Ayuntamiento, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos no subvencionables (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie, etc.) (*): euros.

2. Otros costes laborales a financiar por el Ayuntamiento, correspondiente a *personal del propio Ayuntamiento o nueva contratación de trabajadores no subvencionados* (*): euros.

B) COSTES MATERIALES (*): euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de obras:

.....

.....

(*). De los costes indicados en este apartado deberá acreditarse su disponibilidad financiera en el ANEXO III.

MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

D....., como (1)
del Ayuntamiento (2)

INFORMA:

Que este Ayuntamiento se compromete a contratar *con fondos propios*, en los tres meses posteriores a la finalización del proyecto de obras denominado “_____”, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a (3) ___ de los trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de, al menos, seis meses de duración, en la ocupación de (4) _____.

Y para que conste expido la presente en.....(*)a.....de de

Fdo.:

(1) *Alcalde / Concejales de .. / Interventor / Secretario-Interventor*

(2) *Denominación de la entidad solicitante de la subvención: Ayuntamiento de.....*

(3) *Número de trabajadores.*

(4) *Denominación de la ocupación y categoría profesional*

(*) *La fecha debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones*

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo” cuya finalidad es “la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid”, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana, 21; Madrid28025, todo lo cual se informa en aplicación del Art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION POR EMPRESA DEL SECTOR

D....., como(1)
de la Empresa (2), con NIF, y código de
 cuenta de cotización a la Seguridad Social, encuadrada en el sector de

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obras denominado “.....”, que va a realizar el Ayuntamiento
, en colaboración con el Servicio Regional de Empleo, como medio de mejorar la
 cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la
 Comunidad de Madrid, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los
 trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del
 mencionado proyecto de obras, de (3) de los trabajadores participantes, por un periodo de, al menos, seis
 meses, en la ocupación de (4)

Y para que conste expido la presente en.....(*) adede

Fdo.:
 (Firma y sello de la Empresa)

(1) Cargo de representación en la Empresa.

(2) Denominación completa de la Empresa.

(3) Número de trabajadores.

(4) Denominación de la ocupación y categoría profesional

(*) La fecha debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo” cuya finalidad es “la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid”, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana, 21; Madrid28025, todo lo cual se informa en aplicación del Art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA DEL PROYECTO

ENTIDAD- ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria del proyecto de obras. Cada Memoria podrá contener una sola obra o más de una obra pero en este caso, todas las obras deberán corresponder al mismo convenio colectivo de aplicación, mismo régimen de ejecución, mismo grupo de prioridad de las áreas de actividad prioritaria, y misma jornada, duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

El nombre del proyecto deberá coincidir con el consignado en el apartado 3º del formulario de solicitud. Deberá tener un máximo de 100 caracteres.

II.- INCLUSION DEL PROYECTO EN CONVENIO PARA LA EJECUCION INTEGRAL DE LAS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO O EN UN PLAN ESPECIAL DE ACTUACIONES E INVERSIONES JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD A DICHO PROYECTO:

Se marcará la opción que, en su caso, corresponda.

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO - ADVERTENCIA GENERAL: Si el proyecto tuviera más de una obra se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada una de las obras. Recuerde que todas las obras del proyecto deberán pertenecer al mismo grupo de prioridad de las áreas de actividad prioritarias.

1. Descripción del contenido de la obra: Resumen del contenido de la obra. Se especificarán, en cuanto espacio se precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar por los desempleados que participen en el proyecto. En relación al Anteproyecto técnico y planos se marcará la opción que, en su caso, corresponda.
2. Área de Actividad prioritaria en la que se encuadra la obra: Se indicará el Área de Actividad en la que se encuadra la obra, de conformidad con el Anexo V de la Orden de convocatoria. Deberá marcarse una sola opción.
3. Duración de la obra: Se indicará la fecha prevista de inicio teniendo en cuenta la fecha límite señalada en la resolución de concesión, que en ningún caso podrá ser posterior al 31 de Diciembre del año natural del ejercicio presupuestario en que se publica la convocatoria. La fecha prevista de finalización será el día 30 de junio de 2011 y la duración del proyecto se especificará en meses/días.
4. Localización de la obra: Se indicará el edificio, parcela, finca, parque, etc. en el que se ejecutará la obra.
5. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las ocupaciones que se pretende contratar en la obra: Se anotará como categoría profesional y grupo de cotización a la Seguridad Social, una de las siguientes opciones: Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.
6. Interés general y social de la obra: se incluirá una breve explicación motivada del interés general y social de la obra propuesta desde el punto de vista del Ayuntamiento. Se marcará una de las dos opciones facilitada en el apartado 6.b).
7. Competencia para la ejecución de la obra: Se marcará una de las dos opciones facilitadas citando el apartado del Art 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o normativa de aplicación en su caso. En cuanto a la titularidad del objeto de actuación, en el caso de ejecución de obras de mantenimiento inmuebles, se determinará la titularidad del edificio, parcela etc. donde se realizarán las actuaciones de los trabajadores desempleados.

OBSERVACION COMUN PARA LOS APARTADOS IV A X DE LA MEMORIA: los datos consignados en los apartados IV a X de la Memoria irán referidos al conjunto de las obras incluidas en el proyecto.

IV.- RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO. Se marcará una de las dos opciones facilitadas, teniendo en cuenta que todas las obras del proyecto deberán tener el mismo régimen de ejecución.

V.- INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE OBRAS. Se especificará el número de trabajadores de nueva contratación y de desempleados que participan en el proyecto, y el porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de nuevas contrataciones.

VI.- INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO. Previsión de contratación a la finalización del proyecto de obras en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses. .

1.-Trabajadores sean contratados por el propio Ayuntamiento se indicará la ocupación objeto de la contratación, el nº de trabajadores y el tipo de contrato que necesariamente deberá ser contrato indefinido o contrato temporal de al menos 6 meses de duración.

2.-Trabajadores sean contratados por la empresa adjudicataria del proyecto de obras, o por otras empresas del territorio, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto, se deberá anotar el

nombre de la empresa y su sector de actividad, el número de trabajadores a contratar por cada ocupación y tipo de contrato que también deberá ser indefinido o temporal de al menos seis meses de duración. Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el correspondiente compromiso de contratación firmado.

3.-Plan de Acompañamiento a la Inserción, se marcará en su caso, una o ambas opciones.

VII. CUALIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO. Para que sean valoradas las acciones complementarias de inserción deberá cumplimentarse íntegramente todos los datos de este apartado VII. Deberá marcar una de las dos opciones facilitadas en el punto 1. Si la dirección del proyecto se realiza por personal técnico del propio Ayuntamiento, o en su caso, de la empresa adjudicataria, deberá indicar la ocupación y categoría profesional del personal técnico. Deberá marcarse una opción del apartado 2. En caso de que se marque la opción afirmativa, deberá cumplimentarse los siguientes campos:

a) Plan formativo: se especificará la denominación del módulo formativo a impartir por cada categoría profesional y grupo de cotización, indicando el número de trabajadores participantes de la acción formativa y se incluirá una breve descripción de las unidades Didácticas del módulo formativo y de su duración en horas. Para delimitar la categoría profesional y el grupo de cotización se tendrá en cuenta la siguiente clasificación: *Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.*

b) Medios materiales didácticos: indicar las aulas, instalaciones y equipos, que el Ayuntamiento pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación ocupacional reseñadas en el cuadro anterior.

VIII.- PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN: Se señalará si el proyecto prevé la participación de colectivos con especiales dificultades de inserción, marcando una de las dos opciones indicadas. En caso afirmativo, se cumplimentará la tabla correspondiente, teniendo en cuenta que la asignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no superará el 100%.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

IX.- COSTE DEL PROYECTO: De los costes indicados en este apartado deberá acreditarse su disponibilidad financiera en el Anexo III. Se indicará el coste total del proyecto que comprenderá la suma del total de costes laborales y del total de costes materiales. Los costes laborales, a su vez comprenderán, la suma de los costes de contratación de la mano de obra desempleada (subvención solicitada y costes a financiar por el Ayuntamiento, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos no subvencionables y Otros costes laborales a financiar por el Ayuntamiento, correspondiente a personal del propio Ayuntamiento o nueva contratación de trabajadores no subvencionados.

X.- CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO: El salario subvencionado se calculará de conformidad con el salario abonado al trabajador según convenio colectivo de aplicación vigente en el momento de la solicitud, excluidas indemnizaciones y suplidos, sumándose la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a dicho salario, en función del epígrafe de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que corresponda. Si el convenio colectivo es de retribución diaria, la duración en días se calculará contando los días de los meses naturales a los que se extienda la duración del proyecto, contados a partir de la fecha prevista de inicio fijada en la solicitud. Si el convenio colectivo es de retribución mensual, la duración en días se calculará contando todos los meses como de 30 días. En cuanto a la jornada, se indicará 100% para la jornada completa, o el porcentaje correspondiente en la jornada a tiempo parcial.



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER
E INMIGRACIÓN

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
El Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro

ANEXO II

CERTIFICADO DE APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS Y DE SOLICITUD DE SUBVENCION

D....., como (1)
.....del Ayuntamiento (2)

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la sesión celebrada por el (3) del Ayuntamiento (2) el día de de (*) se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de obras, de competencia del Ayuntamiento denominado
- B) Solicitar al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid una subvención de..... euros, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización del mencionado proyecto de obras.
- C) Realizar el citado proyecto de obras mediante (4).....

Y para que conste, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Alcalde,

En..... a..... de..... de.....

VºBº
FIRMA:

FIRMA

(1) Secretario del Ayuntamiento
 (2) Denominación del Ayuntamiento solicitante de la subvención
 (3) Órgano Rector: Pleno, Junta de Gobierno, Decreto de Alcaldía, etc
 (4) Administración directa / Por adjudicación a empresa (*)La fecha debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid", inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem) y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana, 21; Madrid28025, todo lo cual se informa en aplicación del Art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER
E INMIGRACIÓN

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
El Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro

ANEXO III

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS
QUE HAN DE SER FINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO

D.....
como (1).....del Ayuntamiento

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento, **tiene posibilidades de financiación** para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por el Ayuntamiento en el proyecto de obras denominado

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>
Partida Presupuestaria (Personal)
Partida Presupuestaria (Materiales)
Partida Presupuestaria (Indicar conceptos)

<u>CUANTÍA ASIGNADA A LA OBRA</u>

Y para que conste, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Alcalde

En..... a..... de..... de.....

VºBº
FIRMA:

FIRMA

(1) Interventor / Secretario-Interventor.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid", inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana, 21; Madrid28025, todo lo cual se informa en aplicación del Art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER
E INMIGRACIÓN

Comunidad de Madrid



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



UNIÓN EUROPEA
El Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro

ANEXO IV

D./Dña, “ ”, como(1) “ ”, del Ayuntamiento (2) “ ”

CERTIFICA:

a) SALARIO SUBVENCIONABLE:

(Deberá marcar con una X solo una de las dos opciones, a.1) o a.2), y suprimir del texto la opción no elegida, para una mayor claridad de la certificación)

- a.1) Que el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de la obra denominada “ ”, es el convenio colectivo del propio Ayuntamiento, publicado en el BOCM de fecha “ ”, y que conforme a su última actualización salarial, el salario a abonar a los trabajadores es, en jornada a tiempo completo, en importe mensual / diario (suprimir lo que no proceda), el de la siguiente tabla:

OCUPACION	GRUPO PROFESIONAL / NIVEL SALARIAL DEL CONVENIO (En su caso)	CATEGORIA PROFESIONAL (*)	GRUPO COTIZACION S.S. (*)	SALARIO BASE (Mensual / Diario) (1)	PLUSES SALARIALES (Mensual / Diario) (2)	Parte proporcional de PAGOS EXTRAS (Mensual / Diario) (3)	TOTAL SALARIO SUBVENCIONABLE (1 + 2+ 3)

(*) Ingenieros y Licenciados-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales de primera y segunda-Grupo 8; Oficiales de tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

- a.2) Que el Ayuntamiento carece de convenio colectivo propio, o de tenerlo, en su ámbito de aplicación se excluyen expresamente a los trabajadores desempleados que se contraten en la ejecución de las obras de interés general y social que se realicen dentro del programa de fomento de empleo de colaboración con las Corporaciones Locales. Por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 7641/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración (modificada por la Orden 3060/2006, de 29 de diciembre), y a los solos efectos de determinar el cálculo de la subvención, se entenderá como convenio colectivo de aplicación:

(Deberá marcar con una X solo una de las tres opciones)

- Acuerdo Marco suscrito entre la Federación de Municipios de Madrid y los sindicatos más representativos de fecha
- Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid

b) CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Que de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social es la de la tabla siguiente:

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAL y GRUPO COTIZACION S.S. (*)	BASE DE COTIZACION	CNAE o Código Cuadro II (**)	TIPO A.T y E.P. (%)	CUOTA PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL

(**) Según la actividad económica desarrollada por el Ayuntamiento (Conforme a Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011) o según la ocupación del trabajador (si está expresamente incluida en el Cuadro II)

y para que conste expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde,
En..... a..... de..... de.....

VºBº

FIRMA:

(1) Secretario del Ayuntamiento
(2) Denominación del Ayuntamiento

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo” cuya finalidad es “la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo y La Formación en la Comunidad de Madrid”, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana, 21; Madrid 28025, todo lo cual se informa en aplicación del Art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO V

ÁREAS DE ACTIVIDAD PRIORITARIAS**A) ÁREAS DE PRIORIDAD 1º:****Área de Actividad de ocio y tiempo libre, como:**

- Construcción, reparación y mantenimiento de centros sociales para ancianos y jóvenes.
- Construcción, reparación y mantenimiento de espacios públicos singularizados para promocionar el turismo rural.
- Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.
- Desarrollo deportivo local, mediante la creación de actividades deportivas a través de dinamizadores deportivos locales.
- Desarrollo cultural local, mediante la creación de actividades culturales a través de dinamizadores sociales.
- Sector audiovisual, mediante la promoción de emisoras de radios locales y televisión locales.

Área de Actividad de servicios personalizados y asistencia social, como:

- Construcción, reparación y mantenimiento de guarderías, ludotecas y centros de actividades extraescolares.
- Cuidado de los niños, mediante el impulso municipal de esta actividad y la creación de guarderías y servicios de actividades extraescolares.
- Prestación de servicios a domicilio, mediante el impulso municipal de esta actividad y la creación de servicios dirigidos a incapacitados y personas de edad avanzada.
- Prestación de servicios a colectivos con riesgo de exclusión social, mediante el impulso municipal de esta actividad y la creación de servicios dirigidos a jóvenes marginados y colectivos excluidos del mercado de trabajo.

B) ÁREAS DE PRIORIDAD 2º:**Área de Actividad de gestión del medio ambiente, como:**

- Gestión de residuos, mediante recogida y tratamiento de los mismos.
- Gestión de aguas y tratamiento de las mismas.
- Zonas naturales, mediante la conservación de espacios forestales, mejora de parques y jardines, ríos, dehesas y caminos rurales.
- Prevención de incendios, mediante vigilancia y recuperación de zonas afectadas por los mismos.
- Implantación de energías alternativas.

Área de Actividad de nuevas tecnologías de la información, como:

- Implantación de nuevas tecnologías informáticas para la gestión administrativa.
- Implantación de nuevas tecnologías de la información, mediante el desarrollo de páginas web, sistemas de información corporativos e intranet.
- Catalogación e informatización de archivos y bibliotecas municipales.

C) ÁREAS DE PRIORIDAD 3º:**Área de Actividad de servicios de utilidad colectiva, como:**

- Transportes colectivos locales
- Mejora de la vivienda, mediante su rehabilitación en la que esté delimitada la competencia de la Corporación Local.
- Comercio de proximidad, mediante la habilitación de infraestructuras para su utilización temporal por cooperativas, sociedades laborales y trabajadores autónomos.

D) ÁREAS DE PRIORIDAD 4º:**Área de Actividad de revalorización de espacios públicos urbanos, como:**

- Reparación de calles, alumbrado público, mobiliario urbano, etc.
- Limpieza de calles, espacios y edificios públicos

ANEXO VI

SUPERFICIE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

LOCALIDAD	ESPACIOS PROTEGIDOS AREA	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AFECTADA
Acebeda (La)	2.186,13	100,00
Ajalvir	11.177,71	59,66
Alameda del Valle	2.569,57	100,00
Álamo (El)	310,25	14,10
Aldea del Fresno	5.165,76	100,00
Algete	1.435,89	37,86
Alpedrete	617,72	48,79
Ambite	1.247,58	48,40
Anchuelo	304,38	14,08
Arroyomolinos	995,35	47,90
Atazar (El)	2.836,35	100,00
Batres	1.632,58	76,42
Becerril de la Sierra	2.956,31	100,00
Belmonte de Tajo	135,96	5,65
Berrueco (El)	1.384,55	48,75
Berzosa del Lozoya	395,84	27,08
Boalo (El)	3.687,42	93,52
Brajos	2.492,76	100,00
Brea de Tajo	174,48	3,90
Brunete	972,64	19,81
Buitrago del Lozoya	1.840,08	70,99
Bustarviejo	5.094,50	90,76
Cabanillas de la Sierra	93,33	6,76
Cabrera (La)	1.493,21	67,44
Cadalso de los Vidrios	3.847,49	80,48
Camarma de Esteruelas	3.515,69	100,00
Campo Real	326,01	5,28
Canencia	5.419,90	100,00
Carabaña	1.079,01	22,65
Casarrubuelos	0,00	0,00
Cenicientos	6.811,94	100,00
Cercedilla	4.081,96	100,00
Cervera de Buitrago	875,15	75,50
Chapinería	2.565,77	100,00
Chinchón	1.760,41	15,23
Ciempozuelos	3.614,53	73,28
Cobeña	819,46	39,43
Collado Mediano	1.531,85	69,00
Colmenar de Oreja	911,11	7,21
Colmenar del Arroyo	4.920,58	100,00
Colmenarejo	2.272,80	72,14
Corpa	137,71	5,31
Cubas de la Sagra	0,00	0,00
Daganzo de Arriba	4.358,01	100,00
Escorial (El)	3.400,14	49,37
Estremera	162,40	2,05
Fresnedillas de la Oliva	2.844,04	100,00
Fresno de Torote	3.175,21	100,00

LOCALIDAD	ESPACIOS PROTEGIDOS AREA	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AFECTADA
Fuente el Saz de Jarama	1.112,50	33,56
Fuentidueña de Tajo	235,50	3,91
Galapagar	4.268,11	65,55
Garganta de los Montes	4.033,14	100,00
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	2.417,96	100,00
Gascones	2.007,13	100,00
Griñón	0,00	0,00
Guadalix de la Sierra	2.325,26	38,59
Guadarrama	4.385,57	76,59
Hiruela (La)	1.663,67	96,96
Horcajo de la Sierra	594,87	28,06
Horcajuelo de la Sierra	989,76	41,54
Hoyo de Manzanares	4.521,55	100,00
Humanes de Madrid	0,00	0,00
Loeches	698,36	15,76
Lozoya	5.785,86	100,00
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	3.183,86	61,90
Madarcos	228,91	26,78
Manzanares el Real	12.828,53	100,00
Meco	2.290,23	65,55
Mejorada del Campo	355,92	19,84
Miraflores de la Sierra	3.979,15	69,70
Molar (El)	235,71	4,67
Molinos (Los)	1.831,35	95,84
Montejo de la Sierra	1.748,13	54,31
Moraleja de Enmedio	638,61	20,48
Moralzarzal	3.813,87	87,37
Morata de Tajuña	517,83	11,37
Navacerrada	2.753,53	100,00
Navalafuente	512,62	42,10
Navalagamella	7.581,03	100,00
Navalcarnero	2.081,70	20,64
Navarredonda y San Mamés	2.848,85	100,00
Navas del Rey	5.054,04	100,00
Nuevo Baztán	217,12	10,80
Olmeda de las Fuentes	157,42	9,53
Orusco de Tajuña	326,10	15,26
Paracuellos de Jarama	148,27	3,39
Patones	1.246,00	35,53
Pedrezuela	1.527,83	53,55
Pelayos de la Presa	752,00	100,00
Perales de Tajuña	1.152,34	23,40
Pezuela de las Torres	118,40	26,83
Pinilla del Valle	2.540,71	100,00
Piñuécar-Gandullas	870,88	47,73
Pozuelo del Rey	21,13	0,68
Prádena del Rincón	577,36	25,66
Puebla de la Sierra	5.671,77	100,00
Puentes Viejas	2.474,44	42,27
Quijorna	1.056,64	41,04
Rascafría	14.912,20	100,00

LOCALIDAD	ESPACIOS PROTEGIDOS AREA	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AFECTADA
Redueña	361,72	27,75
Ribatejada	3.244,90	100,00
Robledillo de la Jara	716,85	34,13
Robledo de Chavela	8.220,86	87,47
Robregordo	1.626,22	88,63
Rozas de Puerto Real	2.500,02	83,57
San Agustín del Guadalix	1.971,93	51,58
San Lorenzo de El Escorial	5.034,37	89,27
San Martín de la Vega	8.734,47	83,26
San Martín de Valdeiglesias	10.119,67	86,85
Santa María de la Alameda	2.324,12	31,08
Santorcaz	14,78	0,52
Santos de la Humosa (Los)	749,66	21,37
Serna del Monte (La)	390,79	70,84
Serranillos del Valle	225,44	16,99
Sevilla la Nueva	2.472,80	100,00
Somosierra	1.057,16	51,83
Soto del Real	2.040,79	48,30
Talamanca de Jarama	3.035,34	76,91
Tielmes	336,18	12,63
Titulcia	836,94	82,75
Torrejón de la Calzada	0,00	0,00
Torrejón de Velasco	0,00	0,00
Torrelaguna	1.012,64	23,52
Torrelodones	1.784,66	82,18
Torremocha de Jarama	159,38	8,45
Torres de la Alameda	583,63	13,43
Valdaracete	44,37	0,70
Valdeavero	1.873,37	100,00
Valdelaguna	691,32	16,44
Valdemanco	1.001,79	56,31
Valdemaqueda	5.179,42	100,00
Valdemorillo	5.826,42	62,16
Valdeolmos-Alalpardo	2.584,55	100,00
Valdepiélagos	1.765,31	99,89
Valdetorres de Jarama	1.683,29	50,27
Valdilecha	21,11	0,50
Valverde de Alcalá	58,12	4,23
Velilla de San Antonio	1.437,33	100,00
Vellón (El)	304,64	9,10
Venturada	215,71	21,10
Villa del Prado	7.471,14	96,72
Villaconejos	102,32	3,08
Villalbilla	396,74	11,47
Villamanrique de Tajo	282,96	9,57
Villamanta	1.863,83	29,52
Villamantilla	2.392,40	100,00
Villanueva de la Cañada	1.203,72	34,61
Villanueva de Perales	3.143,45	100,00
Villanueva del Pardillo	1.106,20	43,50

LOCALIDAD	ESPACIOS PROTEGIDOS AREA	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AFECTADA
Villar del Olmo	297,19	10,70
Villarejo de Salvanés	1.029,80	8,66
Villaviciosa de Odón	4.157,61	60,99
Villavieja del Lozoya	2.328,93	100,00
Zarzalejo	180,10	8,93
(*) Incluye Montes Preservados		
<i>Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio</i>		

ANEXO VII

POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR INDUSTRIAL

MUNICIPIO / AYTO	Nº. HABITANTES 2009	OCUPADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL JUNIO 2009	PORCENTAJE INDUSTRIA / POBLACIÓN
Acebeda (La)	61	0	0,00
Ajalvir	3.780	2.029	53,68
Alameda del Valle	237	0	0,00
Álamo (El)	7.857	165	2,10
Aldea del Fresno	2.457	1	0,04
Algete	20.204	1.556	7,70
Alpedrete	12.797	53	0,41
Ambite	557	0	0,00
Anchuelo	1.005	3	0,30
Arroyomolinos	13.835	94	0,68
Atazar (El)	109	0	0,00
Batres	1.466	4	0,27
Becerril de la Sierra	5.083	38	0,75
Belmonte de Tajo	1.451	3	0,21
Berrueco (El)	585	0	0,00
Berzosa del Lozoya	226	0	0,00
Boalo (El)	6.413	142	2,21
Braojos	190	0	0,00
Brea de Tajo	515	0	0,00
Brunete	9.522	77	0,81
Buitrago del Lozoya	2.078	40	1,92
Bustarviejo	2.062	3	0,15
Cabanillas de la Sierra	745	4	0,54
Cabrera (La)	2.493	37	1,48
Cadalso de los Vidrios	2.903	21	0,72
Camarma de Esteruelas	6.445	1.255	19,47
Campo Real	5.087	352	6,92
Canencia	523	0	0,00
Carabaña	1.910	10	0,52
Casarrubuelos	3.062	90	2,94
Cenicientos	2.087	16	0,77
Cercedilla	7.023	21	0,30
Cervera de Buitrago	156	0	0,00
Chapinería	2.061	37	1,80
Chinchón	5.308	88	1,66
Ciempozuelos	22.132	533	2,41
Cobeña	5.818	182	3,13
Collado Mediano	6.473	778	12,02
Colmenar de Oreja	8.357	11	0,13
Colmenar del Arroyo	1.376	185	13,44
Colmenarejo	8.232	22	0,27
Corpa	559	28	5,01
Cubas de la Sagra	4.499	213	4,73
Daganzo de Arriba	8.792	1.174	13,35
Escorial (El)	14.979	57	0,38
Estremera	1.518	1	0,07
Fresnedillas de la Oliva	1.396	2	0,14

MUNICIPIO / AYTO	Nº. HABITANTES 2009	OCUPADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL JUNIO 2009	PORCENTAJE INDUSTRIA / POBLACIÓN
Fresno de Torote	2.074	13	0,63
Fuente el Saz de Jarama	6.282	484	7,70
Fuentidueña de Tajo	2.081	49	2,35
Galapagar	31.820	43	0,14
Garganta de los Montes	397	11	2,77
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	378	5	1,32
Gascones	152	0	0,00
Griñón	9.387	1.265	13,48
Guadalix de la Sierra	5.759	54	0,94
Guadarrama	14.800	55	0,37
Hiruela (La)	74	0	0,00
Horcajo de la Sierra	173	9	5,20
Horcajuelo de la Sierra	91	0	0,00
Hoyo de Manzanares	7.580	9	0,12
Humanes de Madrid	18.098	3.965	21,91
Loeches	6.781	1.284	18,94
Lozoya	652	3	0,46
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.093	8	0,73
Madarcos	49	0	0,00
Manzanares el Real	7.244	11	0,15
Meco	12.419	1.235	9,94
Mejorada del Campo	22.488	1.510	6,71
Miraflores de la Sierra	5.947	35	0,59
Molar (El)	7.392	43	0,58
Molinos (Los)	4.537	15	0,33
Montejo de la Sierra	354	4	1,13
Moraleja de Enmedio	4.712	603	12,80
Moralzarzal	11.582	31	0,27
Morata de Tajuña	7.262	147	2,02
Navacerrada	2.710	4	0,15
Navalafuente	1.140	0	0,00
Navalagamella	2.306	0	0,00
Navalcarnero	21.584	671	3,11
Navarredonda y San Mamés	142	0	0,00
Navas del Rey	2.529	19	0,75
Nuevo Baztán	6.168	34	0,55
Olmeda de las Fuentes	297	0	0,00
Orusco de Tajuña	1.197	3	0,25
Paracuellos de Jarama	14.329	1.078	7,52
Patones	507	0	0,00
Pedrezuela	4.224	6	0,14
Pelayos de la Presa	2.537	20	0,79
Perales de Tajuña	2.858	25	0,87
Pezuela de las Torres	826	1	0,12
Pinilla del Valle	196	0	0,00
Piñuécar-Gandullas	202	0	0,00
Pozuelo del Rey	801	21	2,62
Prádena del Rincón	122	0	0,00
Puebla de la Sierra	110	0	0,00

MUNICIPIO / AYTO	Nº. HABITANTES 2009	OCUPADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL JUNIO 2009	PORCENTAJE INDUSTRIA / POBLACIÓN
Puentes Viejas	623	0	0,00
Quijorna	2.810	8	0,28
Rascafría	1.998	29	1,45
Redueña	279	0	0,00
Ribatejada	625	2	0,32
Robledillo de la Jara	136	0	0,00
Robledo de Chavela	3.812	19	0,50
Robregordo	61	0	0,00
Rozas de Puerto Real	426	0	0,00
San Agustín del Guadalix	11.133	1.026	9,22
San Lorenzo de El Escorial	17.889	56	0,31
San Martín de la Vega	18.256	676	3,70
San Martín de Valdeiglesias	8.048	65	0,81
Santa María de la Alameda	1.184	6	0,51
Santorcaz	825	0	0,00
Santos de la Humosa (Los)	2.139	5	0,23
Serna del Monte (La)	103	0	0,00
Serranillos del Valle	3.417	94	2,75
Sevilla la Nueva	8.234	61	0,74
Somosierra	111	0	0,00
Soto del Real	8.294	37	0,45
Talamanca de Jarama	2.689	22	0,82
Tielmes	2.545	69	2,71
Titulcia	1.162	4	0,34
Torrejón de la Calzada	6.701	439	6,55
Torrejón de Velasco	4.049	112	2,77
Torrelaguna	4.853	74	1,52
Torrelorones	21.781	62	0,28
Torremocha de Jarama	769	9	1,17
Torres de la Alameda	7.776	679	8,73
Valdaracete	692	0	0,00
Valdeavero	1.255	23	1,83
Valdelaguna	872	12	1,38
Valdemanco	975	11	1,13
Valdemaqueda	858	4	0,47
Valdemorillo	11.045	199	1,80
Valdeolmos-Alalpardo	3.035	46	1,52
Valdepiélagos	449	7	1,56
Valdetorres de Jarama	3.847	80	2,08
Valdilecha	2.794	56	2,00
Valverde de Alcalá	465	20	4,30
Velilla de San Antonio	11.553	804	6,96
Vellón (El)	1.680	5	0,30
Venturada	1.682	3	0,18
Villa del Prado	6.368	13	0,20
Villaconejos	3.389	50	1,48
Villalbilla	8.923	310	3,47
Villamanrique de Tajo	786	0	0,00
Villamanta	2.441	35	1,43

MUNICIPIO / AYTO	Nº. HABITANTES 2009	OCUPADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL JUNIO 2009	PORCENTAJE INDUSTRIA / POBLACIÓN
Villamantilla	858	20	2,33
Villanueva de la Cañada	16.804	56	0,33
Villanueva de Perales	1.326	1	0,08
Villanueva del Pardillo	15.087	56	0,37
Villar del Olmo	2.119	10	0,47
Villarejo de Salvanés	7.451	861	11,56
Villaviciosa de Odón	26.475	386	1,46
Villavieja del Lozoya	258	0	0,00
Zarzalejo	1.488	72	4,84
TOTAL	750.570	28.792	

